



★ ★ ★ ★ ★
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Cooperación Suiza en América Central

Proyecto Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras

ERSAPS-CD-02/2015

Consultoría para elaborar el “Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

Tegucigalpa, Honduras, Febrero, 2015

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCIÓN DE CUENCAS

	Contenido	
I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
A.	ANTECEDENTES	1
1.	Contrato ERSAPS – Cooperación Suiza en América Central	1
2.	Responsabilidad de los Prestadores de los Servicios APS en relación con protección de Cuencas	1
3.	Papel del ERSAPS	2
4.	Problemas y Amenazas más comunes en Cuencas	2
5.	Acciones Típicas de Protección del Recurso Hídrico	3
6.	Propósito de la Consultoría	4
B.	OBJETIVOS	5
2.1	Objetivo General	5
2.2	Objetivos Secundarios	5
C.	ALCANCE DEL TRABAJO	5
3.1	Investigación de Experiencias Municipales Exitosas y Manual de Buena Práctica.	5
3.2	Diagnóstico Cuencas en Municipios Piloto Área de Proyecto.	6
3.3	Capacitación Uso Manual Buena Práctica	6
3.4	Formulación Plan de Acción Municipios Piloto	6
3.5	Modelo de Reglamento del Fondo para Manejo Ambiental de la Cuenca (FOMAC)	7
3.6	Socialización del Modelo del Reglamento Fondo Manejo Ambiental Cuencas	8
D.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	8
E.	OBLIGACIONES DE ERSAPS:	8
F.	PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA	9
G.	LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON EL ERSAPS Y CON PRESTADORES DE SERVICIO	10
H.	DEPENDENCIA DEL CONSULTOR	10
I.	DURACIÓN:	10
J.	TIPO DE CONTRATO FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	10
K.	VALOR Y PAGO	10
L.	RETENCIONES	11
M.	PERFIL DEL CONSULTOR	11
II.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
A.	NORMATIVA	12
B.	CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA	12
C.	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	12
D.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	13
III.	MODELO DE CONTRATO	14
IV.	FORMATOS	18
A.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO	18
B.	MODELO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR.	19
C.	ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR.	20

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCIÓN DE CUENCAS

D. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA DESARROLLAR EL TRABAJO	21
E. MODELO PARA DESGLOSE DE GASTOS.....	22
V. FORMATOS	23
ANEXO A MODELO DE CONTRATO. PRESUPUESTO	17

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES

1. Contrato ERSAPS – Cooperación Suiza en América Central

El Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) firmó Contrato el 4 de julio de 2013 con la Cooperación Suiza en América Central para la realización del Proyecto: “**Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras**”, efectivo a partir del 4 de Julio de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2015. En la matriz del Marco Lógico, bajo el objetivo específico 2, “Prestadores de Servicio de Agua Potable y Saneamiento en las Cabeceras Municipales bajo Regulación planifican en respuesta a la demanda”, se establece en el Resultado 2.1: “Elaborados planes de gestión y resultados por prestadores de servicio de Agua Potable y Saneamiento de las cabeceras municipales”. Entre las actividades para este resultado está: “Elaborar el Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”, a aplicar por los prestadores de servicio APS en el área del proyecto, la cual incluye: i) dieciséis municipios en el departamento de El Paraíso; ii) diecisiete municipios en el departamento de Intibucá; iii) seis municipios en el departamento de Comayagua; iv) tres municipios en el departamento de La Paz; y, v) cinco municipios en el departamento de Francisco Morazán.

2. Responsabilidad de los Prestadores de los Servicios APS en relación con protección de Cuencas

a. Responsabilidades según la Ley Marco.

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece en el Artículo 6, numeral 11), bajo definición de Gestión Integral: “La obligación inexcusable y asociada de los prestadores de servicio de realizar tareas de protección ambiental, en las secciones y recorrido de las cuencas de donde toman el recurso y realizan el vertido”, y precisa, en el Artículo 31: “Los prestadores de servicios considerarán como una de sus actividades prioritarias, las acciones de preservación de las fuentes de agua en cuencas, subcuencas y microcuencas, para lograr la existencia del recurso agua, su sostenibilidad e incremento. Los mismos serán parte de los consejos de cuencas, subcuencas y microcuencas, a efecto de participar en los procesos de manejo de estas unidades de gestión”.

La procedencia de fondos para desarrollar actividades ambientales, la Ley Marco la precisa en el régimen tarifario, el cual: “Reflejará los costos reales de los servicios, incluyendo los costos de operación de toda la gestión integral”, y además que “Los ingresos derivados de los servicios de agua potable y saneamiento, se invertirán en actividades relacionadas con estos servicios para su mantenimiento, mejoramiento, el manejo de cuencas o ampliación de los sistemas”.

De lo anterior se concluye que la Ley Marco ordena a los prestadores intervenir en la protección de las cuencas productoras de agua y que, además, les faculta para destinar parte de los recursos financieros generados por las tarifas para realizar actividades para tal fin.

b. Responsabilidades según la Política Sectorial

La Política Nacional del Sector de Agua y Saneamiento en Honduras, de abril 2013, bajo el Capítulo 4: “Visión, Lineamientos de Política y Objetivos Específicos”, establece lo siguiente: “Desarrollar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el marco de gestión sostenible de los recursos hídricos”, con los siguientes objetivos específicos:

- Se aplica el enfoque de gestión integral de los recursos hídricos y prevención de riesgos, tanto en el desarrollo de la nueva infraestructura como en la prestación de los servicios;
- La inversión en infraestructura asegura la protección y conservación de fuentes de agua, como elementos asociados e integrados;

- La infraestructura de agua potable y saneamiento cuenta con las medidas de protección necesarias que reduzcan su vulnerabilidad, física y operativa, frente a fenómenos naturales extremos;
- La prestación de servicios se realiza en el marco de gestión integral, incluyendo la protección y conservación de recursos hídricos, vulnerabilidad, adaptación y mitigación al cambio climático, y gestión de riesgos;
- Los planes municipales para el desarrollo de servicios de agua potable y saneamiento están homologados con los planes de manejo de cuenca, en cuanto a su impacto en la gestión de los recursos hídricos, y se establecen convenios que facultan las intervenciones;
- Los prestadores establecen planes de protección ambiental de las áreas de cuencas, sub-cuencas y micro-cuencas, donde se ubiquen los acuíferos y se realicen los vertidos de efluentes. Se deben incluir estos costos como parte de la tarifa, así como la búsqueda de fuentes y mecanismos alternos de financiamiento para su implementación, incluyendo el pago por servicios ambientales o pagos compensatorios.

Como se puede apreciar la política sectorial, congruente con la Ley Marco, detalla aspectos a considerar en la protección de los recursos hídricos por parte de los prestadores.

3. Papel del ERSAPS

En cuanto al papel del ERSAPS en la Ley Marco se estipula, en materia de cuencas, en el Artículo 24: “Para el cumplimiento de las normas de calidad requeridas en servicios de agua potable y saneamiento, el ERSAPS velará porque los prestadores, cuenten con planes de inversión viables que les permitan gradualmente ejecutar la construcción de las instalaciones de saneamiento y el desarrollo de proyectos de protección ambiental en las áreas de cuencas, subcuencas y microcuencas en donde se ubiquen los acuíferos o fuentes de agua superficiales o del subsuelo y donde se realicen los vertidos de efluentes”. Por otra parte, entre sus atribuciones está la de establecer normas, criterios de eficiencia e indicadores y modelos representativos por evaluar la gestión ambiental de los prestadores.

4. Problemas y Amenazas más comunes en Cuencas

Los problemas y amenazas más comunes que afectan las microcuencas productoras de agua, incluyen los siguientes¹:

- Agricultura migratoria o tradicional.** Consiste básicamente en la siembra de cultivos anuales (granos básicos) en terrenos de ladera, a favor de la pendiente, y sin la utilización de ningún tipo de obra de conservación de suelo.
- Uso de Plaguicidas.** El uso de productos químicos, aguas arriba de la captación, impacta directamente en la calidad del agua de la fuente. El tratamiento convencional no elimina los residuos de sustancias químicas, como los plaguicidas.
- Ganadería Extensiva.** Consiste en el uso del área para criar ganado sin control veterinario y sin prestar atención ni respetar la capacidad de carga del terreno.
- Carreteras.** La construcción de carreteras sin diseño (brechas) en las partes superiores de la cuenca alta, es una catástrofe para la calidad y cantidad del agua producida por la cuenca.
- Caminos y senderos.** Los caminos o senderos arriba de la obra de toma que cruzan el área, también provocan conflictos con la capacidad de la fuente de producir agua de buena calidad.

¹ Protocolo de Asistencia Técnica de Unidades Municipales Ambientales a Juntas Administradoras de Agua, elaborado por CARE para la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

- f. **Extracción ilegal de madera y leña.** Esta es otra de las plagas que afecta la fuente de agua. El corte ilegal que más daño hace por su volumen, es la explotación con fines comerciales.
- g. **Viviendas.** La presencia de viviendas habitadas en la parte superior de la cuenca inevitablemente afectara la calidad del agua de la fuente. La vivienda habitada generará basura y desechos humanos que si no son manejados adecuadamente dañarán considerablemente la calidad del agua.
- h. **Obras de toma aguas arriba.** Existen casos que violan la norma de construcción que prohíbe la ubicación de una nueva obra de toma aguas arriba de otra ya existente, que cuando la presa de arriba es limpiada todo el sucio daña la calidad del agua de la presa de abajo.
- i. **Actividades agroindustriales en la cuenca.** De particular importancia es el beneficio de café que genera aguas mieles cuya remoción no se logra con los tratamientos convencionales
- j. **Reforestación con especies maderables.** Esta práctica resulta contraproducente porque el valor económico de los árboles propicia su tala para fines comerciales desvirtuando el propósito de la reforestación.
- k. **Planes de manejo inaplicados.** La existencia de estos planes de manejo, en lugar de prevenir la deforestación la propician porque se implementan parcialmente respaldando, principalmente, la explotación del bosque sin cumplir lo referente a reforestación.

5. Acciones Típicas de Protección del Recurso Hídrico

Las autoridades municipales, a través de sus Unidades de Manejo Ambiental (UMA), y prestadores de servicio de agua, con la participación de entes de gobierno como el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), así como proyectos como FORCUENCAS y PATH, y contando con el apoyo de ONGs y organizaciones privadas, realizan diferentes actividades de manejo y protección de cuencas, entre las que se identifican:

- a. **Delimitación y demarcación de la microcuenca.** La fuente de agua debe de ser un santuario donde preferiblemente solo el fontanero y/o vigilante de la microcuenca deben tener acceso. A esta área se la denomina área crítica que es la porción de terreno que se ubica alrededor de la obra de toma.
- b. **Control Legal de la Microcuenca.** Antes de cercar y rotular las áreas críticas de la fuente, es necesario asegurar su dominio legal por parte de la comunidad.
- c. **Cercado de Área Crítica.** El propósito de esta actividad es presentar una barrera al acceso de personas extrañas o ganado con el fin de evitar la contaminación directa del agua.
- d. **Rotulación.** Su propósito es reforzar la función del cerco, anunciando la presencia de una fuente de agua y señalando los cuidados que se deben tener.
- e. **Educación moradores cuencas.** Programas de educación ambiental dirigidos a los moradores de la cuenca y de comunicación con la población asentada en la periferia del área protegida.
- f. **Organización para manejo ambiental.** Constitución de comités o consejos forestales para integración de esfuerzos de protección por diferentes organizaciones interesadas.

- g. **Declaratoria de Zona de Vocación Forestal Protegida.** La Declaratoria de Zona de Vocación Forestal Protegida es el respaldo legal que la comunidad debe ostentar, para demandar cualquier apoyo del Estado en reclamo por acciones que afecten la cuenca.
- h. **Control sanitario en viviendas localizadas en la microcuenca.** Entre las medidas sanitarias a adoptar por los residentes de la vivienda, si no las tuvieran, se proponen las siguientes como indispensables: construcción de letrina simple y resumidero, control de animales domésticos, especialmente cerdos y la disposición adecuada de basuras mediante aboneras.
- i. **Regeneración Natural.** Las condiciones idóneas para asegurar una fuente saludable son aquellas generadas por un ambiente enteramente natural, conformado por la vegetación nativa del área; son estas condiciones la que favorecen la diversidad biológica adecuada, que genera a su vez condiciones óptimas para la infiltración y retención de agua de las cuencas hidrográficas.
- j. **Fogón Mejorado.** El fogón mejorado es una estructura hecha de materiales locales (adobes o ladrillo rañón) que busca retener el calor producto de la combustión de la leña. Entre los principales beneficios del fogón se cuenta el ahorro económico del hogar al reducir el consumo de leña, y la eliminación del humo, favoreciendo la salud y mejorando la estética de la cocina. Todo esto viene a mejorar notablemente el estado de ánimo de la familia y su calidad de vida.
- k. **Ordenamiento Territorial.** El proceso mediante el cual se identifica la capacidad del suelo, se determina su uso adecuado y se implementan acciones para respetar el uso recomendado. Este proceso es válido tanto en áreas rurales como urbanas, es una herramienta básica en la protección de fuentes de agua.
- l. **Plan de Manejo.** Es un documento sencillo y corto que presenta en forma breve y simple, las acciones más importantes a emprender por la comunidad para asegurar la conservación de la fuente de agua.
- m. **Pago por Servicios Ambientales.** Consiste en la compensación económica que los beneficiarios directos en la cuenca baja conceden a los usuarios de los recursos naturales en la cuenca alta, con el fin de motivarlos a preservar su entorno natural, o a modificar sus acciones de forma tal que éstas no pongan en riesgo la sostenibilidad de los mismos.
- n. **Creación y funcionamiento de Fondos Ambientales.** El fondo ambiental, se toma como un instrumento que captura el pago por servicios ambientales hídricos, internalizado en la tarifa, a fin de que estos recursos no sean utilizados para cubrir otros gastos de operación de los sistemas.

6. Propósito de la Consultoría

En general son pocos los municipios del país que cuentan con el área de la microcuenca productora de agua protegida, y donde las municipalidades y prestadores estén preparados y cuenten con el personal con conocimiento y recursos para las actividades de protección. No obstante lo anterior, sí existen notables excepciones, donde se cuenta con disposiciones legales y prácticas exitosas que ameritan ser replicadas en los demás municipios del país, habida cuenta la necesidad de disponer de agua para una población cada vez mayor, especialmente en el área urbana, y para enfrentar los impactos del cambio climático que se traduce en períodos más largos y frecuentes de sequía.

Aun cuando la responsabilidad de proteger las cuencas hidrográficas recae en diferentes niveles y actores de gobierno, (que pueden o no estar realizando actividades de protección de cuencas) y que deben actuar coordinadamente a nivel de cada fuente productora de agua, los usuarios de los servicios de agua son los más afectados directamente por las disminuciones de caudal y pérdidas de calidad del agua, y es responsabilidad del prestador de servicio cumplir con las disposiciones que la Ley Marco les impone en materia ambiental, reconociendo que, aunque su papel y recursos son limitados, deben actuar dentro de tales limitaciones.

El propósito de la presente consultoría, es en primer lugar, analizar la situación prevaleciente en las microcuencas productoras de agua, en las localidades mayores en el área de proyecto, a fin de identificar intervenciones que pueden realizar los prestadores de servicio de APS en forma directa, y con apoyo del gobierno municipal, replicando experiencias exitosas alcanzadas por otras municipalidades en el país, para cuya realización, se debe contar con una reglamentación sustentada en ordenanza municipal y/o en Plan de Arbitrios, que aseguran la disponibilidad de recursos y el control de su correcta aplicación por el prestador, de conformidad con lo establecido en el Ley Marco. En segundo lugar, proporcionar a ERSAPS los medios para establecer criterios de eficiencia y derivar los indicadores que le permitan evaluar la gestión ambiental de los prestadores, en cumplimiento de tales disposiciones legales.

B. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Contar con criterios, normas, e indicadores de gestión en relación a las técnicas y ordenanzas municipales que se apliquen respecto al régimen tarifario y sostenibilidad financiera, que estimule y obligue a los prestadores al logro progresivo de metas sanitarias y ambientales, consignados en planes de inversión viables, para protección en las áreas de las cuencas, subcuencas o microcuencas en donde se ubiquen los acuíferos o fuentes de agua superficiales o del subsuelo.

2. Objetivos Secundarios

- Contar con un diagnóstico general de la situación de las cuencas productoras de agua en las ciudades de más de 5,000 habitantes en el área del proyecto Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras, y en localidades que están siendo atendidas con el Proyecto de Cuatro Ciudades y Escuelas de la Cooperación, con identificación de un plan de acción factible a realizar por parte del prestador para contribuir a la protección del recurso hídrico. Se han identificado en principio las siguientes ciudades: El Paraíso, Trojes, Teupasenti, Morocelí, Yusacarán en el Departamento de El Paraíso y Jesús de Otoro, Intibucá, La Esperanza y San Juan en el Departamento de Intibucá.
- Contar con una estimación de los costos que el prestador deberá recuperar, por medio de las tarifas de los servicios de agua y alcantarillado, y su distribución entre los diferentes tipos de usuarios y niveles de consumo.
- Contar con un modelo de ordenanza a ser emitida por la municipalidad que norme la contabilización y aplicación de los fondos recaudados por el prestador, para protección de recursos hídricos, a fin de asegurar la efectividad de su aplicación y que no se destinen a otros fines propios de la prestación de los servicios, o para otros servicios municipales.

C. ALCANCE DEL TRABAJO

1. Investigación de Experiencias Municipales Exitosas y Manual de Buena Práctica.

Levantamiento y análisis de buenas prácticas aplicadas por prestadores de servicio APS en Honduras para la protección de cuencas productoras de agua, que hayan sido efectivas y susceptibles de réplica por otros prestadores de servicio. Entre los municipios con prácticas a documentar están: San Pedro Sula y Puerto Cortés en el departamento de Cortés, Jesús de Otoro en Intibucá; y Proyecto de Gestión de Recursos Hídricos en Marcala, La Paz, que realizan actividades de protección de cuencas, u otros, que a juicio del consultor sean un mejor ejemplo a replicar en el área del proyecto. Desarrollar el Manual de Buenas Prácticas para aplicación en los municipios del área del proyecto por los prestadores de servicios APS urbanos, que incluya la aplicación de reglamentos existentes, montos aplicables y fuentes de recursos, como es la contribución de los usuarios consignados en las tarifas.

Entre los aspectos deseables a tratar en el Manual de Buena Práctica se incluyen:

- a. Metodología para establecer la cantidad y calidad del agua producida por la microcuenca.
- b. Tarjeta de evaluación para establecer la situación de la microcuenca productora de agua, precisar una línea de base y presentar informes periódicos para evaluar el impacto de las actividades de protección por el prestador.
- c. Delimitación y marcación de la zona protegida. Cercado y rotulación del área crítica.
- d. Control sanitario de viviendas localizadas en la cuenca.
- e. Pagos por servicios ambientales a los propietarios de fincas ubicadas en la cuenca para compensarles por los costos de mejoramiento de prácticas productivas que afectan la cantidad y calidad del agua.
- f. Criterio para incluir costos ambientales en las tarifas de agua y saneamiento para cubrir costos de actividades de manejo y protección de cuencas.
- g. Lineamientos para conservar las áreas boscosas en zonas productoras de café
- h. Trámite para la declaratoria de zona de vocación forestal protegida.
- i. Alcance y formulación del Plan de Acción Ambiental del prestador

2. Diagnóstico Cuencas en Municipios Piloto Área de Proyecto.

Este diagnóstico tiene como propósito conocer la situación en la cuenca, como base para la formulación del plan de acción a realizar por el prestador y la UMA, así como establecer la línea de base biofísica y socioeconómica para el monitoreo del plan de acción. El diagnóstico incluye el aspecto hídrico, en cuanto a la cantidad y calidad del agua producida por la cuenca, y la identificación de sitios favorables para captación y almacenamiento. El diagnóstico sanitario incluye la identificación de fuentes de contaminación, tales como el fecalismo al aire libre, presencia de basura doméstica, uso de agroquímicos y residuos de actividades agrícolas tales como mieles y pulpa del café. Diagnóstico institucional para identificar que organizaciones brindan apoyo al Prestador en su trabajo de protección de cuencas. Llenado de tarjeta evaluadora de la cuenca. Concluye con acuerdos para trabajar en cuatro municipios piloto seleccionados entre los que se encuentran en el área del proyecto que son: El Paraíso, Trojes, Teupasenti, Morocelí, Yusacarán en el Departamento de El Paraíso y Jesús de Otoro, Intibucá, La Esperanza y San Juan² en el Departamento de Intibucá.

3. Capacitación Uso Manual Buena Práctica

Capacitación de empleados municipales y de los prestadores de servicios APS para el uso del Manual de Buena Práctica y para conocimiento y análisis del diagnóstico, establecimiento de líneas de base y formulación del plan de acción a realizar por el prestador.

4. Formulación Plan de Acción Municipios Piloto

Este plan establecerá objetivos posibles y acciones principales a realizar por el prestador y la municipalidad para proteger y conservar la calidad y cantidad del agua proveniente de la cuenca, considerando entre otros: i) creación del equipo municipal para la protección de la cuenca que podrá consistir en un Comité de Cuenca o la integración del Consejo de Cuenca; ii) control de la autorización de asentamientos humanos y reubicación de los existentes; iii) control de uso de pesticidas e insecticidas; iv) vigilancia permanente del control de la deforestación; v) promoción de basureros comunitarios; y vi) educación de personas que habitan cerca de la cuenca en cuanto a la conservación del recurso.

En particular el prestador podría responsabilizarse de: i) cercado, rotulado del área crítica y vigilancia de presencia de actividades dañinas a la fuente de suministro; ii) monitoreo del comportamiento de la fuente en cuanto a cantidad y calidad de agua y precipitación pluvial, desarrollo de indicadores; iii) informar al público de los beneficios y fracasos de la protección de la cuenca; iv) asistencia técnica a las localidades ubicadas en las cuencas para formular y

² Esta localidad aunque tiene menos de 2,000 habitantes se privilegia por ser parte del Proyecto Cuatro Ciudades y Escuelas de la Cooperación Suiza en América Central.

ejecutar proyectos de agua potable y saneamiento para reducir y controlar la contaminación y para su correcta operación y mantenimiento; v) programar y coordinar giras de campo a la fuente de agua con miembros de Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS), Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y ciudadanos para crear conciencia de la situación de la fuente y de las medidas correctivas necesarias; y, vi) Establecer costos y fuentes de financiamiento para un plan inicial mínimo progresivo a realizar por el prestador.

En principio se prevé que las acciones del prestador se realizarán a nivel de asentamientos rurales y de finca o parcela, relacionada con el control de la contaminación del agua para consumo humano mediante conservación de las zonas de recarga hídrica.

5. Modelo de Reglamento del Fondo para Manejo Ambiental de la Cuenca (FOMAC)

El reglamento del FOMAC, es el instrumento que deberá ser aprobado por la municipalidad mediante ordenanza, que norma la recaudación y utilización de los aportes de los usuarios del servicio de agua para financiar actividades y proyectos, a ser realizados por el prestador, destinados a la conservación y manejo de la cuenca hidrográfica productora de agua para el servicio de la localidad. El fondo debe manejarse con independencia administrativa y financiera y no depender de recursos públicos.

El reglamento desarrollará, entre otros, los siguientes temas:

- a. Definición de términos utilizados para su aplicación.
- b. Organización y constitución del Consejo Directivo del FOMAC. Se consideran esenciales, el gobierno municipal, el prestador de servicio, representantes de los usuarios, representantes de las comunidades de la cuenca, y como invitados ONGs y representantes de entes nacionales relacionados con la protección de las cuencas. Fijación de límite máximo destinado a administración (no más del 15%).
- c. Tipo de actividades o proyectos que son elegibles para financiamiento por el fondo; entre ellos: i) adquisición y titulación de terrenos en el área de la microcuenca; ii) vigilancia y control; iii) protección hidrológica; iv) educación y entrenamiento; y v) cambio de prácticas de uso del suelo. Los proyectos no deben duplicar esfuerzos de otras instituciones, sino complementarlos y fortalecerlos mediante mecanismos de coordinación. Las actividades deben ser ejecutadas por el prestador de servicio o por entidades conservacionistas especializadas con participación activa de la comunidad.
- d. Criterio de selección de fincas o beneficiarios de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) considerando que se orientan a aquellas que tienen impacto directo en la calidad o cantidad del recurso hídrico. Criterios para fijar los PSA en función de área y tipo de actividad.
- e. Lineamientos para establecer los montos a pagar por los usuarios del servicio de agua, en función del volumen de agua consumido y del tipo de consumo.
- f. Tratamiento de los casos donde los moradores de la cuenca la ocupan sin contar con títulos de propiedad.
- g. Lineamientos para gestión de recursos financieros y de otra índole adicionales, provenientes de fuentes nacionales, gubernamentales, privadas, e internacionales.

El modelo de reglamento propuesto servirá para que la municipalidad norme y controle el plan de acción del prestador y permitirá al ERSAPS medir el cumplimiento de las responsabilidades legales del prestador en este aspecto.

6. Socialización del Modelo del Reglamento Fondo Manejo Ambiental Cuencas

Socialización con el gobierno municipal del Modelo de Reglamento del FOMAC, como el mecanismo del manejo financiero para la implementación del Plan de Acción, para Protección del Recurso Hídrico. En esta reunión participarán: el Consultor, representantes del Prestador y la UMA, estos últimos serán responsables de darle seguimiento a la aprobación de reglamento del FOMAC y del Plan de Acción por parte del gobierno municipal.

D. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Elaborar dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de inicio el plan de trabajo y acordarlo con ERSAPS; informar del avance al final de cada mes de conformidad con el formato de presentación de informe proporcionado por el ERSAPS.
- b. Proporcionar los medios de transporte necesario y adecuado para su propia movilización.
- c. Obtener la información técnica y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- d. Dedicar el tiempo suficiente a los talleres de capacitación, reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- e. Efectuar los gastos de transporte, hospedaje y alimentación en que incurra el Consultor para el desarrollo de la Consultoría.
- f. Realizar los eventos de capacitación en el lugar, fecha y con los participantes acordados con los Prestadores por parte de la Gerencia del Proyecto.- De cada taller deberá suministrar a ERSAPS fotografías y listados de participantes.
- g. Entregar los productos en las fechas indicadas en éstos términos de referencia y en el Plan de Trabajo acordado.
- h. Incorporar en las versiones finales de los productos, las observaciones que ERSAPS haya efectuado sobre cada uno de los informes correspondientes.
- i. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- j. Las demás que se desprendan del texto completo del presente instrumento contractual.

E. OBLIGACIONES DE ERSAPS:

- a. Establecer con el Gobierno Municipal (GM) los acuerdos necesarios para el apoyo de la Municipalidad al trabajo a realizar por el Consultor, y designar a un Director a cargo del Proyecto responsable de la dirección general del mismo y la Gerencia de Proyecto responsable de los aspectos operativos.
- b. Presentar al Consultor con la Corporación Municipal y con los prestadores del casco urbano, visita en que se informará sobre el alcance del trabajo a realizar por el Consultor y se precisará la colaboración requerida de la Municipalidad y del prestador.
- c. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes parciales y finales presentados por el Consultor.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCIÓN DE CUENCAS

- d. Proporcionar en calidad de préstamo, siempre que se encuentre disponible, equipo de proyección Data show para las presentaciones, que realice el consultor como parte de este contrato.
- e. Dedicar el tiempo suficiente del Director a cargo y de la Gerencia de Proyecto, a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos conceptuales, revisar los borradores de trabajo y, en general, discutir los avances de la Consultoría.
- f. Emitir el certificado de recepción a satisfacción del ERSAPS de los productos correspondientes, dentro de los tres días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- g. Tramitar los pagos correspondientes, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción, a satisfacción del ERSAPS, del producto.
- h. Emitir las observaciones y recomendaciones a considerar, resultantes de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las recoja en el informe final.
- i. Emitir en un plazo máximo de diez (10) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto de la devolución de la retención. Si transcurrido este tiempo ERSAPS no se ha pronunciado sobre el mismo, se entenderá que el trabajo fue aceptado sin objeciones y ERSAPS procederá con el pago correspondiente

F. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Como resultado de la consultoría, se deberá evidenciar la obtención de los siguientes productos:

- **Producto No.1:** Informe sobre Investigación de Experiencias Municipales Exitosas y Manual de Buena Práctica, protección cuencas, a los 75 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.2:** Informe de Diagnóstico de cuencas de los municipios piloto y acuerdos ejecución, a los 75 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.3:** Informe sobre la socialización del diagnóstico con prestador y Municipalidad, a los 85 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.4:** Informe sobre capacitación uso Manual buenas prácticas protección cuencas, a los 90 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.5:** Informe conteniendo la formulación Plan de Acción Municipios Piloto del cuencas, a los 120 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.6:** Informe sobre desarrollo Modelo de Reglamento del Fondo para Manejo Ambiental de la Cuenca (FOMAC), a los 120 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.7:** Informe sobre Socialización del Modelo del Reglamento Fondo Manejo Ambiental Cuencas, a los 140 días calendario después de la orden de inicio.

Los informes deberán presentarse original y copia en versión en duro y estar escritos en idioma español. Es indispensable la entrega de una copia, en medio magnético (CD), de cada uno de los productos requeridos en software Microsoft Office.

G. LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON EL ERSAPS Y CON PRESTADORES DE SERVICIO

El lugar de trabajo para las actividades de gabinete será el domicilio del Consultor. Las reuniones de trabajo con ERSAPS se llevarán a cabo en Tegucigalpa. La capacitación de los prestadores se llevará a cabo en los cascos urbanos de los municipios objeto de la Consultoría.

Se prevén reuniones con la Gerencia del Proyecto para la presentación, discusión y acuerdos entre otros sobre: i) Plan de trabajo; y ii) Comentarios y discusión sobre los productos de la Consultoría.

H. DEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor será responsable de la totalidad del trabajo, y estará bajo la supervisión de la Gerencia de Proyecto Cooperación Suiza - ERSAPS. La ejecución de los trabajos y presentación de los productos contratados se llevará a cabo siguiendo el programa de trabajo acordado con ERSAPS y de conformidad con instrucciones específicas que emita la Gerencia del Proyecto.

I. DURACIÓN:

El trabajo deberá realizarse en un plazo máximo de **Ciento Cuarenta (140)** días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

J. TIPO DE CONTRATO FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El Contrato será a base de Suma Alzada y pago contra entrega de productos. El financiamiento de la consultoría proviene de recursos de la Cooperación Suiza en América Central, en el marco del Contrato suscrito el 4 de julio de 2013 con el ERSAPS, para el desarrollo de la Consultoría.

K. VALOR Y PAGO

El valor del contrato es por una suma fija alzada de **Diez Mil Dólares (US \$ 10,000.00)** pagadero en Lempiras a la tasa de cambio vigente en la fecha del pago. La suma anterior incluye todos los costos en que incurrirá el consultor para la realización de la consultoría, incluyendo honorarios, gastos de subsistencia (transporte, hospedaje y alimentación), comunicaciones y reproducciones de informes. El CONSULTOR renuncia a cobrar suma adicional alguna en relación con la ejecución del presente contrato. Si el CONSULTOR requiere apoyo técnico para realizar el trabajo es libre de utilizarlo pero sin informar de este extremo a ERSAPS quien sólo reconocerá como responsable de la Consultoría únicamente al CONSULTOR.

El Consultor recibirá un pago inicial de 15% del monto del contrato a la fecha de recepción de la orden de inicio del contrato, la cual se emitirá dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de firma y requerirá la presentación por parte del consultor del Programa de Trabajo.- Este pago será devuelto mediante la retención de un 15% de cada uno de los pagos parciales.

Los pagos parciales se harán en Lempiras contra entrega de los productos correspondientes, como sigue:

- **Producto No.1:** Informe sobre Investigación de Experiencias Municipales Exitosas y Manual de Buena Práctica, protección cuencas, **Dos Mil Quinientos Dólares (US \$ 2,500.00)** del monto total del Contrato
- **Producto No.2:** Informe de Diagnóstico cuencas municipios piloto y acuerdos ejecución, **Mil dólares (US\$ 1,000.00)** del monto total del Contrato
- **Producto No.3:** Informe sobre la socialización diagnóstico con prestador y Municipalidad, **Mil Doscientos dólares (US\$ 1,200.00)**, del monto total del Contrato

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCIÓN DE CUENCAS

- **Producto No.4:** Informe sobre capacitación uso Manual buenas prácticas protección cuencas, **Mil Doscientos dólares (US\$ 1,200.00)** del monto total del Contrato
- **Producto No.5:** Informe conteniendo la formulación Plan de Acción Municipios Piloto del cuencas, **Dos Mil Cien dólares (US\$ 2,100.00)** del monto total del Contrato
- **Producto No.6:** Informe sobre desarrollo Modelo de Reglamento del Fondo para Manejo Ambiental de la Cuenca (FOMAC), **Mil dólares (US\$ 1,000.00)** del monto total del Contrato
- **Producto No.7:** Informe sobre Socialización del Modelo del Reglamento Fondo Manejo Ambiental Cuencas, **Mil dólares (US \$ 1,000.00)** del monto total del Contrato

El Consultor presentará recibos por los productos entregados. El pago se hará mediante cheque emitido por el ERSAPS, una vez aprobado el producto recibido.

L. RETENCIONES

El consultor está obligado a presentar la constancia de la DEI de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en caso contrario le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Asimismo se retendrá un quince por ciento (15%) sobre el valor de el monto total del contrato por concepto de impuesto sobre ventas excepto si es Consultor Individual. El Ente Regulador hará una retención adicional del 10% de cada pago para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto al Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con el Informe Final del trabajo ejecutado.

M. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor, deberá ser profesional universitario graduado en Ciencias forestales o agronomía con experiencia en planificación y ejecución de actividades de manejo de cuencas, preferiblemente cuencas productoras de agua para consumo humano, con práctica profesional de un mínimo de 10 años.- Deberá contar con experiencia específica en i) Capacitación o formación de recursos humanos en prácticas de conservación ambiental de recursos hídricos y ii) Formulación de instrumentos normativos y legales relacionados con protección ambiental.

La oficina de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado, ha solicitado que todos los Consultores que participen en los diferentes concursos, deberán inscribirse en el Registro de Contratistas y Adquisiciones (ONCAE). Al momento de entregar la propuesta técnica y económica, el Consultor puede presentar la solicitud de inscripción que hizo al ONCAE, y cuando se le adjudique el contrato, deberá presentar al ERSAPS dicha constancia del ONCAE.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. NORMATIVA

La adjudicación del contrato se ceñirá a los procedimientos para la contratación de consultores individuales, mediante invitación por lista corta, la que ha quedado previamente establecida mediante selección entre los consultores que contestaron afirmativamente la Invitación a presentar Manifestación de Interés, para participar en ésta consultoría.

La propuesta técnica-económica, se debe presentar en un solo sobre, con sujeción a las condiciones definidas en los términos de referencia de la presente consultoría y deberá acompañarse de una Manifestación de Aceptación de los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación y Modelo de Contrato de conformidad con el Formato "A", de la Sección IV.

La propuesta técnica-económica para la realización de esta consultoría deberá enviarse a la dirección y en la fecha indicada por ERSAPS en la carta de invitación, en forma personal, correo electrónico, o fax. Se enviará nota al proponente acusando recibo de la propuesta.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

B. CONTENIDO PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

B.1 La propuesta técnica deberá contener:

- i. Experiencia general del Consultor, Formato "B" de la sección IV.
- ii. Experiencia específica del Consultor de conformidad con el Formato "C" de la Sección IV.
- iii. La Metodología propuesta para desarrollar el trabajo y cumplir con los Términos de Referencia de conformidad con el formato "D" de la Sección IV

B.2 La propuesta económica, no podrá exceder la SUMA FIJA A PRECIO ALZADO en Dólares indicada en los Términos de Referencia. La suma ofrecida deberá incluir el honorario del Consultor y la totalidad de los gastos en que incurrirá el Consultor para la realización de la consultoría (gastos de viaje, per diem, papelería, computación y de algún personal de apoyo que el Consultor considere necesario, etc.).- El Formato "E", de la Sección IV indica la manera de presentar el desglose de los gastos.

C. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se calificará sobre una base de 100 puntos. En esta calificación se evaluará la experiencia específica del Consultor y La Metodología propuesta para desarrollar el trabajo y cumplir con los Términos de Referencia.

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCIÓN DE CUENCAS

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
<ul style="list-style-type: none">• Formación Profesional. Copia de los títulos o de las Actas de grado Título Universitario :10 puntos Maestría : 15 puntos	15
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia General del Consultor Tres puntos por cada año de experiencia. Se deben presentar evidencias de los servicios prestados durante los últimos diez años, precisando cargos ocupados o consultorías realizadas y los períodos de servicio	30
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia Específica del Consultor Seis puntos por cada experiencia sobre la misma materia, materia afín o similar en los últimos diez años. Se deberá presentar evidencias de las experiencias adquiridas durante los últimos diez años.	30
Metodología Propuesta para desarrollar el trabajo <ul style="list-style-type: none">• Propuesta totalmente sustentada• Propuesta parcialmente sustentada• Propuesta con sustento inconsistente	25 25 15 0
Total Máximo	100

D. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

El Contrato se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en su oferta técnica y cuya propuesta económica es igual o está por debajo del presupuesto establecido por ERSAPS, una vez que La Cooperación Suiza en América Central haya dado por escrito su no objeción al informe del Comité Evaluador de Adquisiciones. Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____, ; quien en adelante se denominará el CONSULTOR a quien se le adjudicó la “Consultoría para elaboración del Reglamento Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas” financiado con fondos de la Cooperación Suiza en América Central, tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de la Cooperación Suiza en América Central a través de Contrato suscrito con el ERSAPS.- El CONSULTOR XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORÍA. El objeto de la presente Consultoría consiste en la “Elaboración del Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”. Los alcances de la consultoría corresponden a los establecidos en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de Ciento Cuarenta (140) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS. Tiempo efectivo para honorarios tres (3) meses.

CLÁUSULA CUARTA: REUNIONES DE TRABAJO. El CONSULTOR deberá realizar las reuniones de trabajo, estipuladas en los Términos de Referencia acordes con las actividades indicadas en los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS. El CONSULTOR deberá entregar los productos establecidos en los Términos de Referencia tal como se detallan a continuación:

- **Producto No.1:** Informe sobre Investigación de Experiencias Municipales Exitosas y Manual de Buena Práctica, protección cuencas, a los 75 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.2:** Informe de Diagnóstico cuencas municipios piloto y acuerdos ejecución, a los 75 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.3:** Informe sobre la socialización diagnóstico con prestador y Municipalidad, a los 85 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.4:** Informe sobre capacitación uso Manual buenas prácticas protección cuencas, a los 90 días calendario después de la orden de inicio.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE RECURSOS PARA PROTECCIÓN DE CUENCAS

- **Producto No.5:** Informe conteniendo la formulación Plan de Acción Municipios Piloto del cuencas, a los 120 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.6:** Informe sobre desarrollo Modelo de Reglamento del Fondo para Manejo Ambiental de la Cuenca (FOMAC), a los 120 días calendario después de la orden de inicio.
- **Producto No.7:** Informe sobre Socialización del Modelo del Reglamento Fondo Manejo Ambiental Cuencas, a los 140 días calendario después de la orden de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del contrato es por una suma fija alzada de **Diez Mil Dólares (US\$ 10,000.00)** pagadero en Lempiras a la tasa de cambio vigente en la fecha del pago. La suma anterior incluye todos los costos en que incurrirá el consultor para la realización de la consultoría, incluyendo honorarios, gastos de subsistencia (transporte, hospedaje y alimentación), comunicaciones y reproducciones de informes (ver Anexo A). El CONSULTOR renuncia a cobrar suma adicional alguna en relación con la ejecución del presente contrato. Si el CONSULTOR requiere apoyo técnico para realizar el trabajo es libre de utilizarlo pero sin informar de este extremo a ERSAPS quien sólo reconocerá como responsable de la Consultoría únicamente al CONSULTOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGOS. Los pagos se realizarán mediante cheque emitido por el ERSAPS, previa certificación de cumplimiento satisfactorio del Contrato, de conformidad con el presupuesto de referencia contra la entrega de los siguientes productos:

- **Producto No.1:** Informe sobre Investigación de Experiencias Municipales Exitosas y Manual de Buena Práctica, protección cuencas, **Dos Mil Quinientos Dólares (US \$ 2,500.00)** del monto total del Contrato.
- **Producto No.2:** Informe de Diagnóstico cuencas municipios piloto y acuerdos ejecución, **Mil dólares (US\$ 1,000.00)** del monto total del Contrato.
- **Producto No.3:** Informe sobre la socialización diagnóstico con prestador y Municipalidad, **Mil Doscientos dólares (US\$ 1,200.00)**, del monto total del Contrato.
- **Producto No.4:** Informe sobre capacitación uso Manual buenas prácticas protección cuencas, **Mil Doscientos dólares (US\$ 1,200.00)** del monto total del Contrato.
- **Producto No.5:** Informe conteniendo la formulación Plan de Acción Municipios Piloto del cuencas, **Dos Mil Cien dólares (US\$ 2,100.00)** del monto total del Contrato.
- **Producto No.6:** Informe sobre desarrollo Modelo de Reglamento del Fondo para Manejo Ambiental de la Cuenca (FOMAC), **Mil dólares (US\$ 1,000.00)** del monto total del Contrato.
- **Producto No.7:** Informe sobre Socialización del Modelo del Reglamento Fondo Manejo Ambiental Cuencas, **Mil dólares (US \$ 1,000.00)** del monto total del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – RETENCIONES. El consultor está obligado a presentar la constancia de la DEI de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, en caso contrario Se deducirá el doce y medio por ciento (12.5%) de los honorarios del Consultor, por concepto de pago del Impuesto sobre la Renta según lo establece en su oferta técnica – económica. El Ente Regulador hará una retención adicional del 10% de cada pago para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todo el alcance del Contrato. Este monto será devuelto al Consultor una vez que el ERSAPS haya manifestado su satisfacción con el Informe Final del trabajo ejecutado.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del CONSULTOR: las establecidas en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DE ERSAPS.- El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AUTONOMÍA DEL CONSULTOR. El CONSULTOR actuará con total autonomía e independencia en la ejecución del presente contrato, dentro de los términos del mismo, sin perjuicio de atender las observaciones que le sean formuladas sobre cada uno de los Informes presentados por parte de ERSAPS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerencia de Proyecto: “**Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras**”

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.17% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final, tomando como referencia la fecha pactada por las partes en el plan de trabajo y metodología.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONSULTOR se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá al CONSULTOR un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) la propuesta Técnica-Económica presentada por el CONSULTOR, (iii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iv) La carta de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2014, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes y la otra para la representación local de La Cooperación Suiza en América Central.

POR ERSAPS,

IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO
Directora Coordinadora del ERSAPS

EL CONSULTOR,

ANEXO A DEL MODELO DE CONTRATO. PRESUPUESTO



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Mandato Local para Consultorías: Presupuesto

Nombre Consultor: _____

Duración prevista del Mandato: _____ de _____ a: _____

Código	Función/Designación	Precio Unitario	Unidad	Cantidad	Total Costo
1	Remuneración Consultores				
	Consultor	\$2,000	Meses	3	\$ 6,000.00
Total remuneración Consultores					\$6,000.00

2	Gastos de viaje (gastos reales)				
	Viáticos y gastos movilización	\$4,000	Global	1	\$4,000.00
Total gastos de viaje					\$10,000.00

3	Otros Gastos				
Total otros gastos					\$0.00

TOTAL General					\$10,000.00
----------------------	--	--	--	--	--------------------

IV. FORMATOS

A. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Nombre:
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos por el ERSAPS junto con la carta de invitación de fecha _____ para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría para elaborar el "Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas".

En la propuesta técnica-económica que someto a consideración de ERSAPS me comprometo a realizar el trabajo en un plazo de _____ días por una suma fija de US\$ _____.

Adjunto la siguiente información:

1. Formación Profesional. Copia de los títulos o de las Actas de grado
2. Acreditación de la experiencia General del Consultor específica del Consultor.
3. Acreditación de la experiencia específica del Consultor
4. Metodología Propuesta para desarrollar el trabajo
5. Desglose de los gastos separándolos de los honorarios.

(Firma) _____

Identidad No. _____

B. MODELO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR.

Nombre completo del participante:

Fecha: [indicar día, / /14]

Consultoría: para elaborar el “Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”.

ENTIDAD BENEFICIARIA:	ACTIVIDADES REALIZADAS
PAÍS:	
DURACIÓN: (AÑOS)	
DE:	
HASTA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	

(Nota: agregar las filas que sean necesarias)

DESCRIPCIÓN DE LOS SOPORTES APORTADOS:

- 1.
 - 2.
 - 3.
- etc.

C. ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSULTOR.

Nombre completo del participante:

Fecha: [indicar día, / /14]

Consultoría: para elaborar el “Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”.

ENTIDAD BENEFICIARIA:	NOMBRE, OBJETIVO Y ALCANCES DEL ESTUDIO REALIZADO:
PAÍS:	
DURACIÓN: (AÑOS)	
DE:	
HASTA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	

(Nota: agregar las filas que sean necesarias)

DESCRIPCIÓN DE LOS SOPORTES APORTADOS:

- 1.
 - 2.
 - 3.
- etc.

D. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA DESARROLLAR EL TRABAJO

Nombre completo del participante:

Fecha: [indicar día,]

Consultoría: para elaborar el “Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”.

Concepto	Descripción
Metodología Propuesta para desarrollar el trabajo	Descripción de los elementos que constituirán el Programa de Trabajo basándose en el Alcance del Trabajo de los Términos de Referencia proponiendo su enriquecimiento o modificación para un mejor logro del propósito y objetivos de la Consultoría.

E. MODELO PARA DESGLOSE DE GASTOS.

Nombre completo del participante:

Fecha: [indicar día,]

Consultoría: para elaborar el “Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”.

(1) Remuneración del personal

	Nombre	Tarifa (por mes/día/hora, en la moneda pertinente)	Dedicación (número de meses/días/horas)	Total (en la moneda pertinente)
Consultor				
				Total parcial (1)

(2) Gastos Directos

	Cantidad	Precio Unitario	Total
(a) Transporte (Lps. / Km)			
(b) Hospedaje, (Lps. / día)			
(c) Alimentación (Lps. / día)			
(d) Reproducción informes (Lps. / informe)			
(e) Gastos de comunicación			
			Total parcial (2)

PRECIO TOTAL _____

EL CONSULTOR

V. FORMATOS

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Nombre:
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos con la carta de invitación de fecha _____ que me fue enviada por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

Adjunto a la presente mi Curriculum Vitae para efecto de acreditar mi experiencia profesional. Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.

(Firma) _____

Identidad No. _____